

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 55****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 717 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de febrero de 2012.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 717 de 2010, a instancias de la procuradora doña Ana Llorens Pardo, en nombre y representación de don Manuel Francisco Cabezuelo Royo, contra “Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima”, dicta la presente sentencia a partir del siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana Llorens Pardo, en nombre y representación de don Manuel Francisco Cabezuelo Royo, contra “Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a que proceda a elevar a escritura pública el contrato descrito en el primer fundamento de la presente resolución; todo ello con condena a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima”, quien se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a su notificación.

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/1.798/12)